



DECRETO N° 1289 /

CHIGUAYANTE, 13 JUL 2017

VISTOS : Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 27 de Abril 2017; Ordinario N° 408 de la Dirección de Salud Municipal de fecha 12 de julio 2017, en donde solicita reintegro de ingresos percibidos por concepto de venta de fármacos en la Farmacia Municipal de Chiguayante, recepcionados en el Municipio y Contabilizados en la Dirección de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2881 de fecha 12 Diciembre 2016 y Decreto N° 3017 del 28 de Diciembre 2016, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto municipal 2017, respectivamente; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO 1. Procédase a la devolución de \$2.021.240, por concepto de dineros recepcionados en la Farmacia Municipal de Chiguayante, y contabilizados en Caja de la Tesorería Municipal, entre los días 1 al 17 de abril de 2017, desglosados como a continuación se indica: Efectivo \$1.308.840, Tarjeta de Crédito por \$331.140, y Tarjeta de Debito por \$ 381.260.-

2. Impútese el gasto a la cuenta 214.09.01.014, Devoluciones del año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/HCHN/RFC/CAP/cap

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud
- Tesorería Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 JUL 2017 HORA 15:40
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V.S. f